



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

"2023 - A 40 AÑOS DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 10.558)

Concejo Municipal

La Comisión de Labor Parlamentaria ha presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

Visto: La Ordenanza 10.537/23 que modifica la Ordenanza 7.919 sobre el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPSR), se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 17° "DISPOSICIÓN TRANSITORIA" de la Ordenanza N° 10.537/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Art. 17°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, todos/as aquellos/as que gozan o hayan gozado del derecho a opción mencionadas en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7.919 y modificatorias y se encuentran en funciones podrán manifestar en forma fehaciente su voluntad de ejercer dicha opción a efectos de computar la cantidad de meses que requieran, debiéndose saldar la integración de los aportes personales y contribuciones patronales correspondientes antes de entrar al goce del beneficio jubilatorio. Quien ejerza la opción deberá acompañar el instrumento legal que acredite el nombramiento relativo a los meses solicitados. A tal fin, el monto a pagar se determinará en función de la remuneración actual del cargo que estuviere desempeñando a la fecha de manifestación de la voluntad del ejercicio de la opción. Formulada la opción y calculada la liquidación, el pago deberá realizarse de contado sin intereses o en cuotas inmediatamente luego de la aceptación. Cuando se trate de pago en cuotas, el monto de cada cuota será equivalente al fijado como aporte personal en el Artículo 7°, inciso b de la Ordenanza N° 7.919 y sus modificatorias. En caso de reconocimiento de servicios, el cargo determinado deberá cancelarse en su totalidad previo a obtener la resolución".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 28 de Septiembre de 2023.-

Expte. N° 268.851-P-2023 C.M.-